

B O L S A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE ABRIL DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio anterior.	
FECHA	%/o	% POR 100 PERPETUO.—Al contado.		FECHA	%/o	FECHA	%/o	ACCIONES	Capital social fija total. Pesetas.	FECHA	%/o
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		22-4-912	462,00	Banco de España.....	500				
22-12-911	84,40	» E, de 25.000 » » .....		23-4-912	286,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos..	500				
8-1-912	84,40	» D, de 12.500 » » .....		22-4-912	249,00	Banco Hipotecario de España..	500				
23-2-912	86,00	» C, de 5.000 » » .....		20-4-912	88,00	Banco de Castilla .....	250				
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » .....		22-4-912	142,50	Banco Hispano Americano....	600				
21-8-912	86,25	» A, de 500 » » .....		22-4-912	119,50	Banco Español de Crédito....	250				
22-2-912	86,00	» H, de 200 » » .....		22-4-912	272,00	Unión Española de Explosivos..	100				
32-2-912	86,00	» G, de 100 » » .....		20-4-912	46,00	Sociedad Gral. Am. "España" Preferentes.	500				
17-4-912	86,50	En diferentes series.....		20-4-912	16,00	» » » » Ordinarias.	500				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)		8-4-912	297,00	Altos Hornos de Vizcaya..	500				
22-4-912	84,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,85 y 80	19-4-912	56,00	La Papelera Española.....	500				
22-4-912	84,75	» E, de 25.000 » » .....	84,85 y 80	31-7-910	99,50	Unión Alcohólica Española .....	500				
22-4-912	84,85	» D, de 12.500 » » .....	86,00, 85,05 y 85,00	26-2-911	24,00	C. Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad..	100				
22-4-912	85,20	» C, de 5.000 » » .....	85,30, 35 y 25	23-2-911	25,00	Sociedad de Chamberí .....	500				
22-4-912	85,30	» B, de 2.500 » » .....	85,40	19-4-912	68,00	Mediodía de Madrid.....	600				
22-4-912	86,25	» A, de 500 » » .....	86,45 y 40	19-4-912	497,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
23-4-912	86,75	» H, de 200 » » .....	87,00	23-4-912	+80,00	Idem Norte de España.....	475				
22-4-912	86,75	» G, de 100 » » .....				B.º Español del Río de la Plata..	480				
20-4-912	86,60	En diferentes series.....	86,45 y 40			INTERESES ANUALES.					
		A plazo.				d/a					
15-4-912	84,95	En corriente.....				22-4-912	101,10	Obligaciones del Banco Hipotecario..	600		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				19-4-912	79,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	600		
20-4-912	94,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				15-10-910	91,00	C. Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad..	500		
20-4-912	94,10	» D, de 12.500 » » .....	93,85			10-6-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
22-4-912	94,20	» C, de 5.000 » » .....	93,85			16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		
22-4-912	94,20	» B, de 2.500 » » .....				19-4-912	105,00	F. C. M. L. A. Valladolid a Alzaga. Serie A.	600		
22-4-912	94,20	» A, de 500 » » .....				10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alacante. » B.	500		
22-4-912	94,20	En diferentes series.....				13-4-912	97,25	Id. Id. Id. Id. » C.	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				27-3-912	81,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
		Al contado.				27-3-912	81,25	» » » 1.º serie.	475		
22-4-912	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,75			27-3-912	81,25	» » » 2.º » » .	475		
22-4-912	101,75	» E, de 25.000 » » .....	101,75			27-3-912	81,25	» » » 3.º » » .	475		
22-4-912	101,80	» D, de 12.500 » » .....	101,75			27-3-912	81,25	» » » 4.º » » .	475		
22-4-912	101,80	» C, de 5.000 » » .....	101,70 y 75			27-3-912	75,00	» » » 5.º » » .	600		
22-4-912	101,80	» B, de 2.500 » » .....	101,70 y 75								
22-4-912	101,80	» A, de 500 » » .....	101,80 y 75								
22-4-912	101,80	En diferentes series.....	101,75			16-4-912	99,75	AYUNTAMIENTO DE MADRID			
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS									
		4 por 100 perpetuo al contado.....									
		Idem, fin corriente.....									
		Idem, fin próximo.....									
		Carteretas del 4 por 100 amortizable.									
		4 por 100 amortizable.....									
		Acciones del Banco de España.....									
		Idem del Banco Hipotecario.....									
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....									
		Azucareras.—Preferentes.....									
		Idem ordinarias.....									
		Obligaciones del Banco Hipotecario.....									
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO									
		TRÁFICO NEGOCIADOR									
		Varas, a la vista, total.....									
		Cambio medio.....									
		LIBRAS ESTERLINGAS NEGOCIADAS									
		Libras, a la vista, total.....									
		Cambio medio.....									

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Abril de 1912.

Al SO. de nuestra Península se halla un área de presiones débiles relativas (761 milímetros) cuyo influjo alcanza a toda nuestra Península, produciendo vientos lejos ó moderados de la región del Este; el cielo está con bastantes nubes por toda España y en algunos puntos aislados se registran tormentas. La temperatura máxima de ayer fué de 29 grados en Córdoba,

y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en Orense, Ávila y Segovia.

Las mayores presiones residen al Norte de las islas Británicas.

Avisos transmitidos a los Comandantes de Merlin de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Ourense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones débiles residen al SO. de nuestra Península (761 m/m), y las más elevadas al Norte de las islas Británicas.

Es probable que el tiempo sea tormentoso en el Sur de España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del martes 23 de Abril de 1912.

#### Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Serie	Barómetro en m. r 60°	Tem- pera- tura máxi- ma °C	Humi- edad re- lativa %	Dirección	VIENTO		Lluvia de nieve en m/m	Estado del Cielo	MONAS
					Fuerza de 000°	Velocidad de 000°			
22	705.76	10.8	50	N.....	3=Flojo.....	>	Despejado.		Temperatura máxima á la sombra..... 20.2
23	705.41	8.9	70	N.....	3=Idem.....	>	Idem.		Idem mínima á la Idem..... 8.7
24	705.79	12.0	63	NE.....	2=Muy flojo..	>	Nuboso.		Idem máxima al Sol en el vacío..... 60.9
25	704.67	18.6	46	ESE....	0=Calm.....	>	Idem.		Idem mínima junto al suelo..... 7.3
26	702.98	19.3	33	NNE....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.		Rocorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 233
27	703.56	14.6	55	NE.....	1=Idem.....	>	Idem.		

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar del grupo primero de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el dia 10 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, al salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Dr. Mariano Viscaillitas. P—1740

min. clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 6 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el dia 11 del indicado Mayo, á las once horas.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—277

ten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 16 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el dia 21 del indicado Mayo, á las once horas.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—278

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Caravaca y Huéscar (78 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y oficinas del Ramo de Murcia, Granada, Granada, Caravaca y Huéscar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título IIº del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 31 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presen-

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Olot y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Olot, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título IIº del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presen-

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO de Alicante.

Bases para el concurso de suministro de fluido eléctrico, con destino a los servicios del puerto.

1.º La energía eléctrica necesaria para las grúas y alumbrado del puerto, habrá de ser suministrada en la red del puerto, siendo de cuenta de la Sociedad adjudicataria de este servicio, la instalación de la estación de transformación que sea precisa para reducir el voltaje á 220 voltios, así como el cuadro de distribución con todos los aparatos necesarios para comprobar las características de la corriente, y medir la energía consumida.

2.<sup>a</sup> La Sociedad adjudicataria no tendrá derecho á que se establezca límite inferior de consumo, que podrá ser nulo, si así conviene á la Junta de obras del puerto, pero se imponga á ésta la condición, de que en todos los servicios en que se emplee energía eléctrica, atienda exclusivamente la que suministre la entidad adjudicataria.

El límite máximo de consumo, será el correspondiente á una energía de setenta (70) kilovatios.

3.<sup>a</sup> La Junta de obras del puerto, podrá en todo tiempo aumentar el servicio de energía, hasta una potencia de cien (100) kilovatios, avisando con seis meses de anticipación.

4.<sup>a</sup> Para la determinación del trabajo eléctrico consumido, se establecerá un variómetro integrador, instalado entre las barras colectoras del cuadro de distribución.

5.<sup>a</sup> El adjudicatario de este servicio, garantizará la constancia en el suministro necesario para grifos y alumbrado, dentro del límite superior antes fijado, bien estableciendo un acuerdo con las fábricas de la localidad, ó en la forma que estime oportuna, siempre bajo la base de que esta garantía sea efectiva.

6.<sup>a</sup> Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Junta, en papel sellado de una peseta, hasta las doce hora del dia 31 de Mayo próximo, y si otras se hará constar:

a) Plazo en que puede entregarse el fluido en la red del puerto;

b) Precio del kilovatio hora;

c) Plazo mínimo de duración de este contrato;

d) Garantías para asegurar la permanencia del servicio;

e) Todas aquellas observaciones que el concursante tenga á bien señalar.

7.<sup>a</sup> Si la Superioridad tuviese á bien aceptar alguna de las proposiciones que se presenten, se elevará el contrato á escritura pública, viéndose obligado el adjudicatario á depositar en la Caja de la Junta una fianza de dos mil (2.000) pesos, que garantice el cumplimiento de cuantas cláusulas comprenda la citada escritura.

Alicante, 20 de Abril de 1912.—El Presidente de la Junta, Rafael Bultón.

S—272

#### Junta de Obras del Puerto de Alicante

Bases del concurso para el suministro de 1.000 toneladas métricas de cemento portland artificial y de producción nacional.

Autorizada la Junta por Real orden de 5 de Agosto de 1911, ha acordado convocar á este concurso, con arreglo á las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> En los días laborables de los treinta fechas (30) siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estará expuesto el pliego de condiciones particulares en el despacho de la Junta, en Valenota, calle del Trinquete de Caballeros, número 16, entresuelo derecha, donde las nuevas á las doce horas.

2.<sup>a</sup> Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactadas en papel de undécima (11.<sup>a</sup>) clase.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se recogerán en los mismos días y horas, en el domicilio expresado en la base 1.<sup>a</sup>, debiendo entregarse, mediante el oportuno recibo, la proposición en sobre cerrado, dirigido á la Junta y expresando que es para este concurso, y á la vez, pero á la vista, un

rosguardo de depósito provisional de tres mil (3.000) pesetas en la Caja de Depósitos, en Madrid ó en Valencia, á disposición del Presidente de la Junta de Obras.

4.<sup>a</sup> El último día hábil, media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, una Comisión de la Junta abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones, que quedará expuesta al público.

5.<sup>a</sup> La Superioridad elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas.

6.<sup>a</sup> Se comunicará á los proponentes el resultado del concurso.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario no podrá retirar su resguardo hasta después de aprobada la liquidación. Los demás proponentes podrán retirar sus rosguardos inmediatamente de comunicada la adjudicación.

8.<sup>a</sup> Según lo mandado en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la industria nacional, aprobada por Real decreto de 22 de Junio de 1910, se hace constar que el presente contrato se celebrará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y á continuación se insertan copias literales de los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia á la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésto fuere aplicable, cesará si la proposición por él favorizada resulta queridosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos francelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.»

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contrato para servicios ú obreras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Valladolid, 30 de Septiembre de 1911.—  
El Presidente de la Junta, Bautista Varela.—El Secretario, F. Monleón.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del dia ... y del pliego de condiciones particu-

lares para el suministro de cemento portland artificial, con destino á las obras del pantano de Busco, se compromete á ejecutar el suministro con sujeción á los dichos documentos, en plazo á conveniencia de la Administración, mínimo de seis meses y máximo de dos años, y por las cantidades y precios del siguiente

#### PRESUPUESTO

Pesetas.

Mil toneladas de cemento portland, peso neto sobre vagón en la estación de Requena (Valencia), al precio ... (en letra) por tonelada, y devolviéndose al proponente los excesos en casas.

Tantas.

Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable: veinte mil sacos al precio de ... (en letra) pesetas.

Tantas.

TOTAL ..... Tantas

Total ... (en letra) pesetas.

(Domicilio del proponente.)

(Fecha y firma.)

#### Relación de los certificados que se acompañan.

(Aquí se relacionarán los certificados que guste presentar el proponente, sobre cascos del cemento que ofrece, pudiendo ser los originales de laboratorios oficiales y deberán ir cosidos á la proposición.)

S—276

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Por la presente, y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para iniciar expediente de reintegro de 30.607 pesos 88 centavos á que mancomunada y solidariamente han sido condenados D. Ventura Pérez, D. Alfredo Gómez Zaragoza, D. Fernando Fernández, don Eduardo Esteban y D. Luis López Sagredo por el Tribunal de Cuentas del Reino, en el fallo dictado en 10 de Enero de 1878 con motivo de una defraudación cometida en 1878 en Sagua la Grande por medio de libramientos falsos, en armonía con lo prevenido en el número 1.<sup>a</sup> del apartado letra A del artículo 109 de la Instruction de 28 de Abril de 1900, requiere á los citados señores, empleados que fueron de dicha oficina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este requerimiento, ingresen en Arcas del Tesoro la expresada suma, como partida de alcance y demás gastos, si enyo efecto deberá comparecer personalmente ante el Delegado Instructor que suscribe para entregar el importe total á que asciende la liquidación que se practique del descubierto, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo de ocho días sin que hubieren comparecido, se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes que sean de su propiedad.

Madrid, 19 de Abril de 1912.—Cónsul del Alisal.

P—

Por la presente, y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para instruir expediente de reintegro de 860.062 pesetas tres céntimos, á que mancomunadamente han sido condenados D. Manuel Larios, D. Severiano Burón, don Guillermo Saá, D. Manuel San Martín, D. Antonio María Elola, D. Francisco P. de Abaurrea, D. Alejandro Bermúdez, D. Andrés Díaz Martínez, D. Joaquín Ferragut, D. Gregorio Herreros de Tjada, D. Gabriel del Cristo, D. Antonio Parrareta, D. Jacinto Baldasano, D. Fernando Cisneros, D. Emilio Zuricalday, don Mariano Pérez del Castillo, D. José Hur-

tado, D. Félix Oshea y D. Ernesto Fontviel, por el Tribunal de Cuentas del Reino, en el fallo dictado en 28 de Diciembre de 1872, con motivo de los fraudes observados en la Aduana de la Habana en épocas anteriores á 1873, en armonía con lo prevenido en el número 1º del apartado letra A del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requerido á los citados señores empleados que fueron de dicha oficina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente si en que aparezca inserto este requerimiento, ingresen en Arcos del Te-

soro la expresada suma de 860.062 pesetas tres céntimos como partida de alcancía y demás gastos, á cuyo efecto deberán comparecer previamente ante el Delegado instructor que suscribe, para enterarse del importe total á que asciende la liquidación que se practique del descubierto; en la inteligencia de quo transcurrido dicho plazo de ocho días sin que hubiese comparecido, se procederá por la vía de apercibimiento contra todos los bienes muebles, semovientes e inmuebles que sean de su propiedad.

Madrid, 19 de Abril de 1912.—Conón del Alisal. —P—

## UNIVERSIDAD DE VALENCIA

### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Concurso de Abril de 1912.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 21 de Marzo y orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 de Abril de 1911, y en armonía con lo prevenido en el Real decreto

de 15 de Abril de 1910 y Reglamento de 25 de Agosto último, se anuncian para su provisión en propiedad por los concursos de Asenso y Traslado las siguientes Escuelas nacionales, vacantes

en este Distrito Universitario, según los datos remitidos por las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.
-----------	--------	-------	-------------------------

### CONCURSO DE ASCENSO

#### Plazas para Maestros.

Castellón.....	Villamislur.....	Niños.....	625
Murcia.....	Zeneta.....	Idem.....	625
Valencia.....	Loriguilla.....	Idem.....	625

#### Plazas para Maestras.

Albacete.....	Cenizate.....	Niñas.....	625
Alicante.....	Isla de Tabarca.....	Idem.....	625
Castellón.....	Alcalá de Chisvert (Auxiliar).	Párvulos.....	625

### CONCURSO DE TRASLADO

#### Plazas dotadas con 625 pesetas para Maestros.

Alicante.....	Cuñada.....	Niños.....	625
Castellón.....	Pavias.....	Idem.....	625
Idem.....	Pina.....	Idem.....	625
Murcia.....	Morata (Lozoya).....	Idem.....	625
Valencia.....	Collado de Alpuente.....	Idem.....	625

#### Plazas dotadas con 625 pesetas para Maestras.

Albacete.....	Casas de Jusé Núñez.....	Niñas.....	625
Alicante.....	Sacarilla.....	Idem.....	625
Idem.....	Alfafara.....	Idem.....	625
Murcia.....	Morata (Lozoya).....	Idem.....	625

#### Plazas dotadas con menos de 625 pesetas para Maestros.

Albacete.....	Nava de Arriba (Pozohondo).....	Niños.....	500
Murcia.....	Majada (Mazarrón).....	Idem.....	500
Idem.....	Cotera (Alfama).....	Idem.....	500

Al concurso de Ascenso serán admitidos los Maestros que son desempeñando Escuelas de categoría inferior á la de la vacante que se solicite.

Para ser admitidos al concurso de Traslado será preciso que los Maestros desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acceder los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma preventiva en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente por cada clase de concurso en que se solicite, como asimismo para el de Traslado en las Escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.<sup>o</sup> de Abril actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.<sup>o</sup> y el último de la convocatoria.

La puntuación en los concursos será la antigüedad absoleta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tienen en el concurso de Traslado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto del año último.

Valencia, 17 Abril de 1912.—El Rector, José María Machí. P—1678

#### Universidad Literaria de Granada.

##### PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de traslado y ascenso correspondientes al mes de Enero de 1912.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de provisión de Escuelas, de 15 de Abril de 1910, se resuelve, en la forma que á continuación se expresa, la reclamación presentada contra las propuestas formuladas para la provisión de las plazas anuncianadas en concurso de traslado y ascenso en la GACETA DE MADRID de 25 de Febrero pasado, y cuyas propuestas aparecen publicadas en la GACETA correspondiente al día 29 de Marzo último.

Concurso de traslado de Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesos.

Se desestima la reclamación presentada por D. Margarita García Corro, solicitando se le incluya en la propuesta del concurso, el que ha sido excluido por presentar su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria; pues dicho plazo terminó el día 11 de Marzo pasado, y su documentación se puso en el correo por la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de Málaga el día 12, recibiéndose en este Centro el día 14 del referido mes.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 31 del citado Reglamento de 15 de Abril de 1910, á fin de que lo intervea, se considera lesionado su derecho, pudiendo ejercitárselo en el término de cinco días, el que dicho artículo lo concede.

Granada, 19 de Abril de 1912.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—1681

#### Administración principal de Correos de Palencia.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo Reglamento, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Valentín Zárraga Bujedo, ó á sus herederos, caso de haber fallecido éste, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este oficio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, comparezca por sí ó por medio de representante, en forma, ante la Sala número 3 del citado Tribunal á ejercitarse su derecho, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

Palencia, 22 de Marzo de 1912.—El Delegado, Antonio Martínez. P—1689

#### Administración principal de Correos de Sevilla.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. José Bermudo Camero, ex carpintero de Bronces, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este oficio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Sevilla, comparezca por sí ó por medio de representante, en esta Administración principal de Correos, á receber y constar el pliego de cargos que se resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintento de cierto cantidad abonada por el Estado como indemnización reclamatoria por desaparición del contenido de un pliego de valores declarados; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebeldío.

Sevilla, 14 de Marzo de 1912.—El Administrador principal Delegado, Manuel Casas. P—1685

#### Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

D. Alberto Martínez Vázquez de Prada, Oficial de tareas clauso de Administración, segundo de este Gobierno, y Fiscal instructor para la formación de expediente de concesión de la Cruz de Beneficencia.

Hago saber: Que por D. Gregorio García Ganoto y otros varios vecinos de esta capital, se ha acordado á este Gobierno en súplica de que se instruya el oportuno expediente para que lo sea concedida la Cruz de Beneficencia á su conciudadano don Federico Tejedor Melero, que con su virtud, diligencia y caridad ha conseguido no sólo hacer desaparecer la mendicidad en esta ciudad, sino que, aunque con el auxilio de otros, ha establecido, con el título de Asilo de la Caridad, una institución verdaderamente modelo, donde hoy encuentran seguro y higiénico refugio cerca de 300 pobres; en su virtud, y teniendo en cuenta lo que determina el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de 30 de Diciembre de 1897, he acordado conceder un plazo de quince días, á contar desde la fecha en que el presente oficio se publica en la GACETA DE MADRID, para que ante esta Fiscalía se puedan exporntar cuentas reclamaciones en pro ó en contra se estimen justas y convenientes, para esclarecer los hechos expuestos

realizados por el D. Federico Tejedor Melero.

Valladolid, 17 de Abril de 1912.—El Fiscal instructor, Alberto Martínez. P—1681

#### Agencia ejecutiva de Contradiciones de Casariche.

A virtud de expediente de apremio que interviene el D. Concepción Guerreiro Chamizo, por él, la D. Victoria Torres Canas, y para asegurar la suma de 353 pesetas con 18 céntimos que adeuda por Contribución territorial y utilidades de la segunda tarifa y recargos, más las costas y gastos del procedimiento, se le ha hecho embargo, que ha sido acotado en el Registro de la Propiedad, en una casa situada en esta villa, calle Marqués de Paradas, número 8 de gobierno, habiéndose dictado providencia señalándose el día 11 del próximo mes de Mayo, á las doce en punto, en la Casa Capitular de esta villa, para la venta en pública subasta del mencionado inmueble dentro de quince días hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la deudora cuyo paradero se ignora, se le hace esta notificación por medio del Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, y á la vez se le requiere para que dentro del plazo de tres días entregue en esta Agencia el título de propiedad de dicha finca; bajo apercibimiento de que, si no lo verilla, será suplido á su costa.

Casariche á 3 de Abril de 1912.—El Agente ejecutivo, Eduardo Castillo. P—1679

#### Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barrogó, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataria de Contradiciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1910 del pueblo de S. Iva de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Julio de dicho año, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 1% por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

##### Nombres de los deudores.

Miguel Lloreras, 6,36 pesetas.  
Miguel Martínez Viñolas, 1,55.  
Francisco Vilaplana, 13,76.

Y como no consta que los deudores ex-

precados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha provisión por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Mursilla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueroa, 23 de Marzo de 1912.—El Agente Auxiliar, Miguel Borrell.

P—1636

D. Miguel Borrell Berlangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de Selva do Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionaran, contra los cuales se dictó por esta recaudación ejecutiva, con fecha 16 del actual, la siguiente:

»*Provisión declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en cursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Números de los deudores.

Reparada Barbés Parcallos, 2,22 pesetas.

Michael Lloveros, 1,66.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha provisión por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Mursilla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueroa, 23 de Marzo de 1912.—El Agente auxiliar, Miguel Borrell.

P—1635

#### Agencia ejecutiva de la zona de Muelva.

##### Zona de Huesa. — Pueblo de Gibraleón.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se sigue contra D. Asunción Garrido Horrera, por débitos de Contribución territorial, respecti-

va á los ejercicios de 1908 al 1911, importante por principal, apremio, gastos y costas causales, las sumas de 335,99 pesetas, por providencia fecha de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca, propiedad de la misma:

Una parcela de tierra, al sitio Pen Pringado, de este término municipal, de tres hectáreas 69 áreas, de torcer.

Y siendo ignorado el domicilio del expresado deudor, se requiere por medio de la presente edicta, que será inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á sus herederos ó causahabientes ó persona que se estime con derecho á los expresados bienes, á fin de que comparezcan á realizar los débitos perseguidos, ó á ejercitá cuantas acciones crean necesarias á sus derechos, haciendo saber que dicho acto tendrá lugar, á contar quinto día hábiles desde que aparezca inserto el presente anuncio en dichos periódicos oficiales, ilustrando otro de igual tenor en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente en Gibraleón, á 9 de Abril de 1912.—El Agente, A. Castilla. P—1594

#### Agencia ejecutiva de la 4.<sup>a</sup> zona de Lorca.

D. Ginés Caravajal Coste, Agente recaudador de Contribuciones de la 4.<sup>a</sup> zona de Lorca.

Hago saber á D. Antonio Síez Vicente, ó á sus herederos, caso de haber fallecido: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra el mismo, por débitos de Contribución rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

»*Provisión.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Síez Vicente, ó sus herederos, caso de haber fallecido, sus descubiertos con la Hacienda, ni podrá realizar los mismos en bienes raíces, por ser contribuyente de la Sesión de fersteros (Aguilas), se acuerda la exajonación, en pública subasta, del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará, bajo mi Presidencia, el día 26 del próximo mes de Abril, á las cinco horas del mismo, en el local de esta Agencia, Corredera, 57, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta provisión á dicho deudor, ó al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta, por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo que dispone la Instrucción vigente.

»Al propio tiempo se requiere á dicho deudor ó á sus herederos para que, en el término de tres días, presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suprirlas á su costa, como así lo preceptúa el artículo 93 de la vigente Instrucción.

»Asimismo se hará constar en el acuerdo de subasta fe las causas: d. 3.º en caso del caso para tomar parte en la misma.

Lo mando y firmo en Lorca á 26 de Marzo de 1912.—El Agente, Ginés Caravajal.

#### Advertencias.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados, y á su costo, que en su caso ha de producirse, no se expresarán á continuación:

Una hacienda de tierra, de secano y de riego, en la diputación de Murcia, paraje denominado de los trozos de tierra siguientes: Un pedazo de tierra de secano, sin árboles; de cabida, cuatro hectáreas 47 áreas 10 centímetros, ó sea seis fanegas, del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando: por Llanante, Herederos de Miguel Paredes, Norte, Barrancos de Chuecos; Poniente, María Méndez López, y Mediodía, la Cuesta del Gallo. Otro trozo, compuesto de dos suertes colindantes; una de riego, y la otra de secano; tomando ésta de cabida una hectárea 25 áreas y 77 centímetros, ó sea dos fanegas y tres colemines, del marco de 8.000 varas cuadradas, y la de tierra de riego, con seis días y seis horas de agua, en tandas de ocho en ocho; casa-cortijo, mercada con los números 56 y 57; era, hornero, palas y diferentes árboles frutales; tiene de riego una hectárea y 72 centímetros, ó sea tres fanegas, éste colemines y un tercio, del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando: por Llanante, José Ramos; Norte, Francisco Izquierdo; Poniente, collado de la casa, y Mediodía, la Rambla de Vigueros. Otro pedazo de tierra, de secano, sin árboles; de cabida, cuatro hectáreas 45 áreas y 53 centímetros, ó sea siete fanegas y 11 colemines, del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando: por Llanante y ocho, Gil Valera; Poniente, Antonia Hernández y ensanche del monte, y Mediodía, Herederos de Miguel Paredes. Y otro trozo de tierra, de secano, en el sitio conocido por el Barranco de María Gárcia, sin árboles; se cubida, tres hectáreas 49 áreas y 37 centímetros, equivalentes á siete fanegas tres colemines, marco de 8.000 varas cuadradas; que linda: Llanante, Francisco Izquierdo; Norte, Gil Valera; Poniente, Herederos de Miguel Paredes, y Mediodía, el referido Francisco Izquierdo. Valora la según capitalización al 5 por 100, en 8.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que si en el acto de subasta quedrá lugar en el local y hora anunciadas, y resultare en un solo acto dos licitaciones,

3.<sup>a</sup> Que si en el ejercicio de una hora, después de abrirse la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primero tipo.

4.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y, si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados de positen previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.<sup>a</sup> Que la obligación del rematante es la de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la subasta.

7.<sup>a</sup> Que si el rematante se negara á entregar su depósito, se declarará la per-

dida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público; y

8.<sup>a</sup> Que basta en el momento de celebrarse la subasta puedan los deudores, sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, liberar sus fiancas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, y á fin de que pueda llegar á conocimiento del deudor D. Antonio Sánchez Vicente, ó sus herederos, caso de haber fallecido, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente, que firma y sello en Lerca á 27 de Marzo de 1912.—El Agente, Ginés Carvajal.

P—1002

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarrasa.

D. José Pamies Carraté, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Tarrasa.

En el expediente individual de aprobación por débitos á la Constitución urbana, Registro Fiscal de la villa de Rubí, correspondiente á los segundo, tercero y cuarto trimestres de 1910, contra D. Luis Roca y Ferrer, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia de subasta.*—No habiendo sido satisfecho el deudor D. Luis Roca y Ferrer, sus descubiertos en la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales de la villa de Rubí, á las diez de la mañana, del día 30 de Abril próximo, siendo posturas admissibles en la subasta las que cubran el débito principal, recargos, costas y gastos, por no existir líquido para la subasta, después de hecha la devolución de cargas á que se halla afecta la finca no preferentes al derecho de la Hacienda.

«Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios y subductores al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de Rubí y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y dándose aviso al paradero de los acreedores hipotecarios de la finca embargada, ó sea una casa, sita en dicha villa de Rubí y calle de Tarrasa, número 22, antes 12, D.<sup>a</sup> Catalina Oliver Domenech, D. Ramón de Sarriega y de Villalonga, D.<sup>a</sup> Mercedes Pons Vilar, hoy sus habitantes derecho Luis Roca Ferrer y sus hijos Marcelino, Juan, Joaquín y Mercedes Roca Pons, D. Pedro Pi Teixidó y D. Pedro Pexamé Morral, por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará un ejemplar firmado por el señor Alcalde y dos testigos en la Casa Consistorial de la villa de Rubí, se notifica á dichos acreedores hipotecarios la expresada providencia en concordancia con lo previsto en el artículo 98 de la Instrucción vigente, para que puedan intervenir en la venta y utilizar en defensa del deudor ó sus causahabientes el mismo derecho que á éstos concede el artículo 96 y demás efectos legales.

Y extiendo la presente en Rubí á 30 de Marzo de 1912.—El Recaudador, José Pamies.

P—1500

D. José Pamies Carraté, Recaudador auxiliar de la zona de Tarrasa.

Hago saber: Que en el expediente individual de aprobación, por débitos á la Constitución urbana, Registro Fiscal de la villa de Rubí, correspondiente á los segundo, tercero y cuarto trimestres de 1910, contra D. Luis Roca y Ferrer, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia de subasta.*—No habiendo sido satisfecho el deudor D. Luis Roca y Ferrer, sus descubiertos en la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales de la villa de Rubí, á las diez de la mañana, del día 30 de Abril próximo, siendo posturas admissibles en la subasta las que cubran el débito principal, recargos, costas y gastos, por no existir líquido para la subasta, después de hecha la devolución de cargas á que se halla afecta la finca no preferentes al derecho de la Hacienda.

«Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios y subductores al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de Rubí y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y dándose aviso al paradero de dicho deudor, por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará un ejemplar firmado por el señor Alcalde y dos testigos en la Casa Consistorial de la villa de Rubí, se notifica á D. Luis Roca y Ferrer la presente providencia á los efectos legales.

Y extiendo la presente en Rubí á 30 de Marzo de 1912.—El Recaudador, José Pamies.

P—1501

#### Agricultura Ejecutiva de Comisiones de Sanlúcar la Mayor.

D. Joaquín Prados y Pérez de Junquera, Agente ejecutivo de Contribuciones de cara ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de aprobación que se sigue en esta Agencia, por débito de Contribución territorial, contra D. José Correa Morsal, hoy sus herederos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—Visto el resultado de la anterior subasta y siendo la mejor proposición la de D. Pedro Rodríguez Castro, el cual ha ofrecido cantidad bastante á cubrir las dos terceras partes del tipo legal, con respecto á la finca subastada, ó sea una casa-habitación en esta ciudad, en la calle Real Arriba, hoy Cánovas del Castillo, número 17, la cual linda por la derecha de su entrada con la calle Lerma, á que hace esquina; por la izquierda con casa de Agustín Criado, y por la espalda con la de D. Blas Enrique Jiménez; se adjudica dicho inmueble á expresado licitador, por la cantidad de 2.000 pesetas, el cual ingresará en este acto la diferencia entre el depósito constituido de 225 pesetas y el precio del remate.

Al mismo tiempo ha acordado ejerzárse los herederos del deudor para que dentro del plazo de tres días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta ciudad, ante el Notario D. Juan Delmínguez Pérez, para proceder

al otorgamiento de escritura á favor del rematante, apercibidos de que si no comparecen se otorgará do oficio por mi Agente ejecutivo.

Y para que sirva de notificación y citación á los herederos del deudor, por ser de domicilio ignorados, se expide la presente para su inserción en dichos periódicos oficiales, fijándose otro ejemplar firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad y dos testigos, en las tablas de edictos destinadas al efecto, en Sanlúcar la Mayor á 2 de Abril de 1912. El Agente ejecutivo, Joaquín Prados.

P—1483

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### Ayuntamiento Constitucional de Pilón.

A instancia de los respectivos interesados y previas las oportunas formalidades establecidas en el artículo 99 del Reglamento para la ejecución de la ley de Remplazos vigente, el Ayuntamiento acordó declarar la ausencia e ignorancia paradero de los individuos siguientes:

Fernando Vista Pérez, esposo de Prudencia Aceval Cantora, vecina de Belén Viejo, y padre del menor Restituto Vista Aceval, número 21, del Reemplazo de 1909; se ausentó hace más de veinte años para la Isla de Cuba.

Francisco Braganza Joflar, casco de Josefa Pérez, vecina de Moñito, en este término municipal, y padre del menor Teófilo Braganza Pérez, número 3 del sorteo de 1910; se ausentó para la República Argentina hace más de veinticinco años.

Bernardo Huerta Pérez, hijo de Matilde y de Carlota, vecino de Sivres, parroquia de Bermejo; se ausentó para la República Argentina hace más de dieciocho años.

Pedro Joaquín Puerto Fuente, hijo de Joaquín y de Encarnación, vecinos de Pedruco, parroquia de Quer; se ausentó para la Isla de Cuba hace más de doce años.

Lo que se hace público regando á los Autoridades de todas esas se sirven comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias arrojen del paradero de los mencionados individuos.

Ibidem, 20 de Julio de 1911.—Ramon Villa.

P—1645

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transcribible, número 709.518, expedido por este Establecimiento en 13 de Enero de 1912, á favor de D.<sup>a</sup> Sofía Listrado y Rosell; se comunica al público que primera vez, para que el que se crea esté dentro a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>º</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin notificación de tal efecto, se expedirá el certificado que contiene el resguardo, y quedando lo en Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Vice-Secretario, O. Blasco Ruiz.

X—951

**Banco de España.**

Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito trasmisible número 5.004, expedido por esta Sociedad en 25 de Octubre de 1906 á nombre de D. Manuel Morsira Vilas y D. María Portela Condón, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 14 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, segün determina el artículo 6º del Reglamento vi gente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 18 de Abril de 1912.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quirós.

X—855

**Eléctrica de Guadalajara.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1911.

## ACTIVO

Pesetas.

Administradores por depósitos necearios.....	25.000,00
Deudores morosos.....	100,00
Gastos de establecimiento .....	270.174,53
Fianzas.....	120,00
Acciones en cartera.....	40.000,00
Gastos de establecimiento del Salto de Añún.....	993.625,72
Impuesto por obrar.....	2.402,15
Almacén.....	20.375,31
Créditos pendientes.....	20.516,83
Caja y Administración Guadalajara.....	19.630,63
Partidas en suspenso y varios deudores.....	6.025,37
	1.397.976,54

## PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Depósitos de administradores.....	25.000,00
Fondo de reserva.....	19.532,46
Depósito de operarios.....	322,50
Amortización.....	17.675,11
Acreedores varios.....	312.634,43
Pérdidas y Ganancias.....	22.512,04
	1.397.976,54

Aprobado en Junta general de socios de 21 de Abril de 1912.—Por el Oficio de Administración, el Director Gerente, Claudio González.

Acordado en Junta general el pago del 2 por 100 del dividendo por el ejercicio social de 1911, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que podrán hacerlo efectivo, previa presentación del cupón número 3, en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 18, todos los días laborables, de cuatro á seis de la tarde.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Director Gerente, Claudio González.

X—952

**Hospitales mineros de Triano.**

SOCIETAD ANÓNIMA

Balance de situación del 31 de Diciembre de 1911.

## ACTIVO

Propiedad de los hospitales..	115.195,28
Banco del Comercio.....	83.585,56
Calefacción, hospital de Triano.....	4.705,00
Superiora, Siervas de Jesús..	3.000,00
Deudores.....	180,00
Mobiliario y enseres.....	12.189,25
Caja .....	1.581,58
	220.476,67

## PASIVO

Capital.....	150.000,00
Intereses.....	7.500,00
Sostenimiento de hospitales..	62.976,67
	220.476,67

El Presidente, Jhon Browne.

X—943

**Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado un resguardo telegráfico, expedido por la Caja Central de Depósitos en 7 de Agosto de 1893, con los números 201.192 de entrada, y 62.272 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de D. José Mas y Poblet, para su garantía de las obras de la carretera denominada de la provincia de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, á la provincia de Tarragona ó Pont de Armentera, á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, importante dicho depósito la suma de 27.000 pesetas nominativas en Deuda perpetua inferior al 4 por 100; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 16 de Abril de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

X—954

**Sociedad anónima minera Plomífera de Navalespino.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas con derecho á voto, á Junta general extraordinaria para el día 5 de Mayo próximo, y hora de las siete de su tarde, en el domicilio social, Valenzuela, 4, principal, dorocha, al objeto de solicitar de los señores Accionistas, autorización para que el Consejo de Administración pueda, en caso necesario, ges-

tar la adquisición de los fondos que estime precisos para el mayor desarrollo de las explotaciones mineras durante el ejercicio de 1912, y condiciones en que esta operación habrá de llevarse á efecto.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Secretario, Francisco Alcaraz. X—945

**La Plata.**

SOCIETAD ANÓNIMA MINERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 55. Para asistir á dicha Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 6 de dicho mes, en el domicilio social, de 5 á 7 de la tarde, 6 en París, Rue Chauveau Lagarde, 3, con arreglo á los artículos 33 y 36 de los Estatutos.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Urquijo. X—950

**La Mutual Franco-España.**

La Junta general ordinaria prevista en los artículos 61 al 67 de sus Estatutos, se celebrará el día 20 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 38, Madrid.

A continuación se celebrará también Junta general extraordinaria para reformar los Estatutos, armonizándolos con las disposiciones del nuevo Reglamento de Seguros.

Por el Consejo de Administración: el Consejero Delegado, Luis Silveira.

X—946

**PARTE NO OFICIAL**

*Gaceta Oficial de España* para el año 1912. Se halla de venta en el almacén de la *GACETA DE MADRID*, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.

Segunda clase, 12 pesetas.

Tercera clase, 8 pesetas.

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Ptas.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posesiones de África.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea o tracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuya importe excede de 1.000 céntimos, el 10 por 100. Idem f.d., de 250 f.d., el 20 por 100. Idem f.d. de 2.500 f.d., el 30 por 100. Idem f.d. de 5.000 f.d., el 40 por 100.

Las de subastas se rigen por tarifa especial.